

RESOLUCIÓN N° 0002

08 de enero de 2019

Por el cual se desagrega el presupuesto de Funcionamiento de la **COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN** para la vigencia fiscal 2019

El Secretario General en ejercicio de las funciones previstas en el numeral 3° del artículo 22 del Decreto Ley 588 de 2017 y en cumplimiento de la Parte 8, Título V del Decreto 1068 del 26 de Mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", y

CONSIDERANDO

Que mediante Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019", se estableció el presupuesto de rentas y recursos de capital.

Que el Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 estableció el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público.

Que la norma ibídem dispuso en el artículo 2.9.1.2.7. estableció que: "con el fin de vincular la gestión presupuestal de los ingresos y de los gastos a la gestión contable, las entidades usuarias del SIF Nación deberán desagregar el presupuesto, al máximo nivel de conformidad con el detalle de los rubros presupuestales establecidos en el plan de cuentas expedido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional."

Que el Gobierno Nacional mediante Decreto No 2467 del 28 de diciembre de 2018, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición asignó las partidas anuales del presupuesto, para atender las necesidades prioritarias de las diferentes dependencias.

Que con el fin de hacer efectivo y eficiente la ejecución presupuestal, se hace necesario desagregar el presupuesto aprobado a la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición para la vigencia 2019, en los términos de la presente Resolución.

En mérito de lo expuesto-

RESUELVE:

Artículo 1. Efectuar la siguiente desagregación en las cuentas de Gastos de Personal, Adquisición de Bienes y Servicios y Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora del Presupuesto de Funcionamiento de la **COMISIÓN PARA EL ESCLARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA Y LA NO REPETICIÓN** por valor de **TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE** (\$34.258.000.000,00)

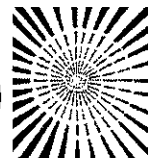
Cme

[Handwritten signature]



SECCIÓN 44-02
UNIDAD 44-02-00
COMISIÓN PARA EL ESCARECIMIENTO DE LA VERDAD, LA CONVIVENCIA
Y LA NO REPETICIÓN.

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCION	APR. INICIAL
A						Nación	10	FUNCIONAMIENTO	\$ 34,258,000,000.00
A	01					Nación	10	GASTOS DE PERSONAL	\$ 23,983,000,000.00
A	01	01				Nación	10	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 17,197,000,000.09
A	01	01	01			Nación	10	SALARIO	\$ 17,197,000,000.09
A	01	01	01	001		Nación	10	FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 17,197,000,000.09
A	01	01	01	001	001	Nación	10	SUELDO BÁSICO	\$ 14,973,241,006.00
A	01	01	01	001	002	Nación	10	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	\$ 773,979,360.00
A	01	01	01	001	005	Nación	10	AUXILIO DE TRANSPORTE	\$ 1,411,376.00
A	01	01	01	001	006	Nación	10	PRIMA DE SERVICIO	\$ 1,360,956,833.00
A	01	01	01	001	009	Nación	10	PRIMA DE NAVIDAD	\$ 87,411,425.00
A	01	01	01			Nación	10	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 6,786,000,000.00
A	01	01	02	001		Nación	10	PENSIONES	\$ 933,653,247.00
A	01	01	02	002		Nación	10	SALUD	\$ 677,937,675.00
A	01	01	02	003		Nación	10	APORTES DE CESANTÍAS	\$ 1,858,109,597.00
A	01	01	02	004		Nación	10	CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	\$ 302,389,657.00
A	01	01	02	005		Nación	10	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	\$ 1,291,731,405.00
A	01	01	02	006		Nación	10	APORTES AL ICBF	\$ 1,575,431,509.00
A	01	01	02	007		Nación	10	APORTES AL SENA	\$ 135,409,319.00
A	01	01	02	008		Nación	10	APORTES A LA ESAP	\$ 3,779,197.00
A	01	01	02	009		Nación	10	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TÉCNICOS	\$ 7,558,394.00
A	02					Nación	10	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 10,215,000,000.00
A	02	02				Nación	10	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	\$ 10,215,000,000.00
A	02	02	01			Nación	10	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 572,500,000.00



TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCION	APR. INICIAL
A	02	02	01	002		Nación	10	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	\$ 103,000,000.00
A	02	02	01	003		Nación	10	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 62,000,000.00
A	02	02	01	004		Nación	10	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	\$ 407,500,000.00
A	02	02	02			Nación	10	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$ 9,642,500,000.00
A	02	02		005		Nación	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	\$ 1,904,000,000.00
A	02	02	02	006		Nación	10	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	\$ 250,000,000.00
A	02	02	02	007		Nación	10	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	\$ 1,407,000,000.00
A	02	02	02	008		Nación	10	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	\$ 3,720,000,000.00
A	02	02	02	009		Nación	10	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$ 180,000,000.00
A	02	02	02	010		Nación	10	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	\$ 2,181,500,000.00
A	08	01				Nación	10	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 60,000,000.00
A	08	01				Nación	10	IMPUESTOS	\$ 60,000,000.00
A	08	01	01			Nación	10	IMPUESTOS NACIONALES	\$ 40,000,000.00
A	08	01	01	003		Nación	10	IMPUESTOS SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS	\$ 40,000,000.00
A	08	01	02			Nación	10	IMPUESTOS TERRITORIALES	\$ 20,000,000.00
A	08	01	02	003		Nación	10	IMPUESTO DE INDUSTRIA Y	\$ 20,000,000.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

TIPO	CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SOR ORD	FUENTE	REC	DESCRIPCION	APR. INICIAL
								COMERCIO	
TOTAL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO									\$ 34,258,000,000.00

Artículo 2. Ordenar a través de la Dirección Administrativa y Financiera la desagregación presupuestal contemplada en el artículo primero.



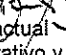
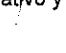

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



JUAN CARLOS ORTEGA BERMÚDEZ
Secretario General (E)

Elaboró: Sandra Patricia Prieto Benavides – Área Financiera 
 Revisó: Leidy Alejandra Forero Quintero – Área Talento Humano 
 Magaly Cala Rodríguez – Área Administrativa 
 Darío Eduardo Muñetón Zuluaga – Área TIC 
 Clara María Mojica Cortés – Área Jurídica y Contractual 
 Aprobó: Juan Carlos Ortega Bermúdez – Director Administrativo y Financiero 